

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Martes 16 de Diciembre de 1947

Núm. 282

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 93

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las 3.ª, 4.ª y 5.ª semanas del mes de Diciembre de 1947

EXTRAORDINARIO DE NAVIDADES

A partir del día 15 de Diciembre y hasta el día 4 de Enero de 1948, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentran inscritas las Colecciones de Cupones del 2.º semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las citadas semanas.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número VI de la 50 semana.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.—Cupón núm. IV de la 50 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Cupón n.º II de la 50 semana.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Cupón número II de la semana 51.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,50 pesetas.—Cupón II de la 52 semana.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,00 peseta.—Cupón número V de la 50 semana.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,00 peseta.—Cupón núm. IV de la 51 semana.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta 37,00 pts. kilo.—Importe de la ración 3,70 ptas.—Cupón núm. IV de la 52 semana.

BACALAO.—200 gramos.—Precio de venta 11,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 2,20 ptas.—Cupón número VI de la 52 semana.

TOCINO.—100 gramos.—Precio de venta 14,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,45 ptas.—Cupón núm. 5 de la 51 semana.

SOPA.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.—Cupón núm. V de la 52 semana.

HARINA CONDIMENTACION.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,80 pesetas.—Cupón núm. VI de la 51 semana.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la

ración 6,00 ptas.—Cupón núm. III de la 50, 51 y 52 semana.

MANTEQUILLA.—200 gramos.—Precio de venta, 34,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,80 pesetas.—Cupón núm. 71 de Varios.

La manteguilla podrá retirarse de los siguientes establecimientos: Delfina Torneros, Lancia, número 1; José García Lorenzana, Avenida del General Sanjurjo, número 2; Manuel García Lorenzana, Suero de Quiñones, número 5; Maximino Arias, Federico Echevarría, número 2; Victorino García, Plaza de San Claudio, «El Progreso» y viuda de G. Martín Granizo, Avenida de Roma, núm. 1

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número VI de la 50, 51 y 52 semanas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta; 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 ptas.—Cupón número IV de la 50 y 51 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón número II de la 50, 51 y 52 semana.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 2,00 peseta.—Cupón núm. V de la 50 y 51 semana.

HARINA CONDIMENTACION.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,80 ptas.—Cupón núm. IV de la 52 semana.

HARINA INFANTIL.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pese-

tas.—Cupón número I de la 50, 51 y 52 semana.

LECHE CONDENSADA.—5 botes. Precio de venta, 5,20 ptas.—Importe de la ración, 26,00 ptas.—Cupón número V de la 52 semana.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,00 peseta kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.—Cupón número III de la 50, 51 y 52 semana.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el suministro infantil serán entregados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente. Entendiéndose esta clase de harina por la infantil.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en la Sección de Avituallamiento de esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos, en los días 5, 7, 8 y 9 de Enero de 1948, ambos inclusive, y por numeración correlativa, como en veces anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de Diciembre de 1947.

4212 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM. 92

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre corriente

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Hojas de Cupones de la 3.^a, 4.^a y 5.^a semanas del mes de Diciembre (comprendidas entre las fechas del 15-12-1947 al 4-1-1948).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número II de las semanas 51 y 52.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 51 y 52.

ALUBIAS.—1 kilo.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 6,00 pesetas.—Cupón número III de las semanas 51 y 52.

ARROZ.—1 kilo.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.—Cupón número 29 de Varios.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.—Cupón número 28 de Varios.—Este artículo ha de ser entregado al personal Minero GRATUITAMENTE, y con cargo al fondo de la Caja de Compensación de Economatos Mineros en esta Delegación.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Cupón núm. V de las semanas 51 y 52.

TOCINO.—300 gramos.—Precio de venta, 14,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 ptas.—Cupón núm. II de las semanas 51 y 52.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta, 8,70 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,74 pesetas.—Cupón núm. 30 de Varios.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 35,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,55 pesetas.—Cupón núm. 31 de Varios.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta 0,90 ptas. kilo.—Importe de la ración 5,40 ptas.—Cupón núm. VI de las semanas 51 y 52.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número II de las semanas 51 y 52.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 51 y 52.

ARROZ.—1 kilo.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.—Cupón número 38 de Varios.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.—Cupón número 37 de Varios.—Al igual que los adultos, percibirán este artículo GRATUITAMENTE.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,90 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,40 pesetas.—Cupón número VI de las semanas 51 y 52.

LECHE CONDENSADA.—5 botes.—Precio de venta 4,92 ptas. bote.—Importe de la ración 24,60 ptas.—Cupón núm. 39 de Varios.

HARINA.—3 kilos.—Precio de venta, 3,0916 pesetas kilo.—Importe de la ración, 9,2748 pesetas.—Cupón número I de las semanas 51 y 52.

Racionamiento gratuito a los Economatos Mineros con motivo de las Fiestas de Navidad

De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de la Caja de Compensación de Economatos Mineros, esta Junta Provincial de Precios. en se-

sión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó que se distribuyera GRATUITAMENTE entre los Obreros, Mineros, Familiares y Niños de los mismos, los 400 gramos de Jabón que han sido fijados como módulos para la segunda quincena del mes en curso, coincidiendo con las Fiestas de Navidad.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de Diciembre de 1947.

El Gobernador civil-Delegado,
4213 Carlos Arias Navarro

Junta Sindical Remolachera Azucarera

PRESIDENCIA

Dispuesto por la Superioridad que se regule la recepción remolachera evitando anomalías en las básculas, esta Presidencia requiere a los remolacheros interesados para que le propongan la apertura de las que consideren necesarias donde exista remolacha en cantidad que así lo exija.

Al propio tiempo se advierte haberse dispuesto que en Santis-Spiritus, Pileagonzalo, Castronuño y Villamañán, funcionen las básculas de las fábricas que han de molturar la remolacha producida en sus zonas, conforme a las asignaciones hechas por la Delegación para la Ordenación del Transporte. En tales lugares la remolacha aforada no excede de 600 toneladas. Los remolacheros que hayan contratado con fábrica distinta, encontrarán personal de la fábrica contratante en la báscula que queda abierta.

Asimismo, se advierte a los remolacheros que hayan de entregar su raíz en Címanes de la Vega, Encinas, Pobladura del Valle, La Vizana, Barrientos, Babilafuente, El Pedroso, Balinas y Villamartín de Carrizo, que el día 23 se adoptará análoga medida a la ya dicha.

Disposición similar se aplicará a otras básculas de lugares en que exista notoria desproporción entre el número de básculas a recibir y el de básculas instaladas, en las fechas que se crea conveniente.

León, 9 de Diciembre de 1947.—El Presidente.

4156

63,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947